## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, Treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular. Demandante: BANCO AGRARIO

Demandado: ANA YURLEY BONILLA GARCIA Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00012-00.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio electrónico 002 C2 el despacho RESUELVE.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea el ejecutado ANA YURLEY BONILLA GARCIA con cedula No. 1106740035, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero en la las entidades bancarias que a continuación se describen.

BANCO GNB SUDAMERIS(IBAGUÉ): notificaciones judiciales@gnsudameris.com.co

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$35`000.000. – OFÍCIESE.

Notifíquese y cúmplase

El juez

JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en lasecretaría a

la hora de las 7:00 A.M.

No. 29 de hoy\_1 de junio de 2023\_.

SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,

CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx